



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2015-00037
Demandante: Alcibíades Mendoza Rodríguez
Demandado: Luis Antonio Mendoza Rodríguez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), once (11) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito presentada que comprende los períodos entre el 15 de octubre de 2014 y el 28 de septiembre de 2021, correspondiente al título valor aportado al proceso y asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$34.810.688.00)

NOTIFIQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c29b27acff23dd700d14dca7b3157f0f6c3cb202a63dbdf0f590074765b40d**

Documento generado en 11/10/2021 11:13:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), octubre 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 076 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--